

EX-2021-00318442- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 30 de julio de 2021

VISTO:

La prórroga de designación de la Mgter. Judith Gerbaldo Leg. N° 31.353, como Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Comunicación aprobada por Resolución Decanal N° 479/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que la Mgter. Gerbaldo revista en planta docente en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) en la asignatura "Taller de expresión Oral y Locución".

Que en razón de la prórroga de designación mencionada corresponde otorgar a la docente licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por RHCS 1222/14, en el cargo docente.

Que resulta necesario autorizar a la Mgter Judith Gerbaldo a desempeñar el cargo antes mencionado como carga anexa de su cargo de Secretaria de Facultad de Tiempo Parcial (Cód. 416) desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por todo ello; **ad referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, sin goce de haberes, a la Mgter. Judith Gerbaldo, legajo N° 31.353, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021 y mientras dure en el ejercicio del cargo de mayor jerarquía conforme los Estatutos Universitarios.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Mgter. Gerbaldo a desempeñar funciones en la asignatura Taller de Expresión Oral y Locución como carga anexa de su cargo de

Secretaria de Asuntos Estudiantiles desde el 01 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La Mgter. Gerbaldo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, notifíquese. Gírese Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, al Área de Personal y Sueldo, y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 524


Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba